

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 26174

ORDENANZA 26174

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 26174

ARTÍCULO 1°. El Consejo de Adjudicaciones de Subsidios y Créditos, para realizar las adjudicaciones, procederá de acuerdo al orden de prioridades que establezca el Señor Intendente Municipal, con el asesoramiento del Consejo.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 26174. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).